

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11783 *Corrección de errores de la Orden de 20 de octubre de 2014, del Departamento de Justicia, de aplazamiento de la efectividad de la demarcación notarial ejecutada en relación con determinadas notarías creadas por el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, sobre demarcación notarial.*

Habiendo observado errores en el texto de la citada Orden, enviado al BOE y publicado en el núm. 256, pág. 85891, de 22 de octubre de 2014, se detallan las oportunas correcciones:

En la página 85892, en el título del artículo 2, donde dice: «Aplazamiento de la provisión de notarías creadas por el Real decreto 173/2007, de 9 de febrero, actualmente vacantes en Cataluña», debe decir: «Aplazamiento de la provisión de notarías en las poblaciones donde, por el Real decreto 173/2007, de 9 de febrero, se crearon nuevas plazas, actualmente vacantes en Cataluña».

En la página 85893, en el título del anexo 2, donde dice:

«ANEXO 2

Notarías creadas por el Real decreto 173/2007, de 9 de febrero, actualmente vacantes en Cataluña»

Debe decir:

«ANEXO 2

Notarías en poblaciones donde se crearon plazas por el Real decreto 173/2007, de 9 de febrero, actualmente vacantes en Cataluña»

En la página 85893, donde dice:

«ANEXO 3

Notarías provenientes de la integración en el cuerpo de notarios de los corredores de comercio colegiados actualmente vacantes en Cataluña

Cinco notarías en Barcelona.
Una notaría en Girona.
Una notaría en Tarragona.
Dos notarías en Granollers.
Una notaría en Sant Boi de Llobregat.
Una notaría en Vilanova i la Geltrú.
Una notaría en Mataró.»

Debe decir:

«ANEXO 3

Notarías provenientes de la integración en el cuerpo de notarios de los corredores de comercio colegiados actualmente vacantes en Cataluña

Cinco notarías en Barcelona.
Una notaría en Tarragona.
Dos notarías en Granollers.
Una notaría en Sant Boi de Llobregat.
Una notaría en Vilanova i la Geltrú.
Una notaría en Mataró.»